



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2455

Montevideo, 16 de marzo de 2006.-

RESOLUCIÓN 039 ACTA 007

VISTO: La necesidad de poner en funcionamiento una de las antenas de radiogoniometría del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que para ello es necesaria la adquisición de 1 (un) módulo RF 4047.0102.02 y 9 (nueve) elementos VHF/UHF 4041.1259.02 que sustituyan los existentes pues se encuentran dañados y obsoletos.

II) Que los equipos a sustituir son de la marca alemana Rhode & Schwarz, al igual que todo el Sistema descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: I) Que la firma Aeromarine S.A. es la representante exclusiva en el Uruguay para la venta y reparación de equipos Rhode & Schwarz cuyo certificado de representación ha remitido la empresa alemana.

II) Que el literal c) del artículo 33 del Decreto N° 194/97 (TOCAF) del 10 de junio de 1997 establece que la Administración podrá contratar directamente la adquisición de bienes o la prestación de servicios que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares.

III) Que por el numeral 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/91 del 27 de junio de 1991, se delegan en los ordenadores secundarios a los que refiere el literal b) del artículo 29 del TOCAF, las facultades del ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los literales H) y P), establecidas en el numeral 3) del artículo 33 del TOCAF, hasta los límites que se establezcan en cada caso.

IV) Que en este caso el límite es el de licitación abreviada común, el que asciende actualmente a la suma de \$ 1.660.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta mil) .

V) Que se ha realizado la afectación del crédito para atender esta erogación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/91 del 27 de junio de 1991, Decreto N° 194/97 del 10 de junio de 1997,

diciembre de 2005 y a lo informado por Asesoría Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

- en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE :

- 1.-** Autorízase, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la contratación directa con la empresa Aeromarine S.A. para la adquisición de 1 (un) módulo RF 4047.0102.02 marca Rhode & Schwarz, por un costo de Euros 2.032 – Valor CIF Montevideo y 9 (nueve) elementos VHF/UHF 4041.1259.02 marca Rhode & Schwarz, por un costo total de Euros 10.620 – Valor CIF Montevideo.
- 2.-** La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del gasto 358 – Equipos de comunicaciones del Proyecto 990 – Adquisición de equipos de comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2. (Recursos con afectación especial).
- 3.-** Pase Secretaría General, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, al Departamento de Compras y a la División Contable. Cumplido, archívese.